

jera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Constantina», tramo único desde el límite del casco urbano, hasta la Rivera de Ciudadaja, en el término municipal de Las Navas de Concepción, en la provincia de Sevilla

**RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA  
«VEREDA DE CONSTANTINA», TRAMO ÚNICO**

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	283.534,77	4.201.015,85			
1a	283.482,01	4.200.974,11	1'	283.497,02	4.200.959,35
2	283.422,58	4.200.896,36	2'	283.439,12	4.200.883,60
3	283.385,10	4.200.848,23	3'	283.400,58	4.200.834,10
4	283.359,77	4.200.824,50	4'	283.376,23	4.200.811,29
5	283.340,04	4.200.791,15	5'	283.356,74	4.200.778,35
6	283.291,75	4.200.741,64	6'	283.305,21	4.200.725,52
7	283.233,31	4.200.702,21	7'	283.245,96	4.200.685,54
8	283.166,53	4.200.645,39	8'	283.182,54	4.200.631,58
9	283.151,35	4.200.621,03	9'	283.172,76	4.200.615,89
10	283.157,34	4.200.551,60	10'	283.178,17	4.200.553,18
11	283.164,36	4.200.443,78	11'	283.185,21	4.200.444,97
12	283.168,76	4.200.354,10	12'	283.189,66	4.200.354,43
13	283.167,56	4.200.285,61	13'	283.188,41	4.200.283,35
14	283.158,60	4.200.241,00	14'	283.177,75	4.200.230,30
15	283.148,73	4.200.231,80	15'	283.160,19	4.200.213,93
16	283.120,23	4.200.220,10	16'	283.127,28	4.200.200,42
17	283.071,87	4.200.205,21	17'	283.080,59	4.200.186,04
18	283.028,77	4.200.178,49	18'	283.036,99	4.200.159,01
19	282.986,57	4.200.167,99	19'	282.994,47	4.200.148,42
20	282.938,86	4.200.140,43	20'	282.951,54	4.200.123,63
21	282.913,22	4.200.115,56	21'	282.929,54	4.200.102,28
22	282.903,72	4.200.100,57	22'	282.924,09	4.200.093,68
23	282.900,39	4.200.062,61	23'	282.921,54	4.200.064,66
24	282.907,86	4.200.036,71	24'	282.928,22	4.200.041,49
25	282.910,03	4.200.024,82	25'	282.931,72	4.200.022,36
26	282.904,62	4.200.012,25	26'	282.921,39	4.199.998,37
27	282.886,33	4.199.999,88	27'	282.894,47	4.199.980,17
28	282.842,29	4.199.991,43	28'	282.844,85	4.199.970,65
29	282.777,51	4.199.987,89	29'	282.777,00	4.199.966,94
30	282.734,84	4.199.992,32	30'	282.729,37	4.199.971,89
31	282.662,84	4.200.024,45	31'	282.651,38	4.200.006,69
32	282.637,70	4.200.046,79	32'	282.620,84	4.200.033,83

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
33	282.623,92	4.200.074,18	33'	282.606,73	4.200.061,85
34	282.605,55	4.200.092,82	34'	282.592,26	4.200.076,54
35	282.580,29	4.200.109,23	35'	282.573,59	4.200.088,67
36	282.536,82	4.200.111,56	36'	282.535,00	4.200.090,73
37	282.502,42	4.200.115,74	37'	282.497,60	4.200.095,28
38	282.459,43	4.200.131,02	38'	282.455,01	4.200.110,42
39	282.409,66	4.200.135,08	39'	282.408,48	4.200.114,21
40	282.338,96	4.200.137,26	40'	282.338,63	4.200.116,37
41	282.313,07	4.200.137,26	41'	282.316,38	4.200.116,37
42	282.272,23	4.200.123,98	42'	282.278,77	4.200.104,14
43	282.227,57	4.200.109,09	43'	282.238,13	4.200.090,59
44	282.207,19	4.200.091,37	44'	282.218,72	4.200.073,71
45	282.166,51	4.200.072,11	45'	282.171,63	4.200.051,43
46	282.134,71	4.200.070,73	46'	282.136,69	4.200.049,91
47	282.090,41	4.200.064,20	47'	282.089,99	4.200.043,02
48	282.064,37	4.200.069,12	48'	282.063,49	4.200.048,03
49	282.022,50	4.200.064,78	49'	282.025,30	4.200.044,06
50	282.002,63	4.200.061,47	50'	282.001,77	4.200.040,15
51	281.825,09	4.200.106,03	51'	281.814,19	4.200.087,22
52	281.757,23	4.200.176,47	52'	281.742,90	4.200.161,23
53	281.733,44	4.200.196,70	53'	281.720,61	4.200.180,19
54	281.669,64	4.200.241,87	54'	281.659,09	4.200.223,75
55	281.598,40	4.200.275,29	55'	281.587,33	4.200.257,41
56	281.572,12	4.200.296,14	56'	281.561,06	4.200.278,25
57	281.520,15	4.200.320,43	57'	281.509,53	4.200.302,34
58	281.489,72	4.200.342,32	58'	281.476,46	4.200.326,12
59	281.466,96	4.200.363,48	59'	281.449,65	4.200.351,04
60	281.456,36	4.200.386,96	60'	281.439,71	4.200.373,06
61	281.439,82	4.200.398,36	61'	281.432,32	4.200.378,16
62	281.401,84	4.200.402,43	62'	281.397,28	4.200.381,91
63	281.356,32	4.200.418,05	63'	281.345,01	4.200.399,84
64	281.285,40	4.200.488,40	64'	281.267,92	4.200.476,31
65	281.237,31	4.200.595,69	65'	281.237,87	4.200.543,38

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 762/06-S.3.ª, interpuesto por don Julio Castro González en nombre y representación de don Luis, don Alberto, don Julio y don Jaime Castro Viñau, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10.3.06,

desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de fecha 26.9.05, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Polvero», tramo segundo, en el término municipal de Coria del Río (Sevilla) (V.P. 656/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 80/07, interpuesto por don Antonio del Moral Parrado, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.3.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 27.10.04, por la que se acuerda no autorizar la ocupación de terreno en la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra, Puerta de la Cruz, Mimbral Dº Pilado, etc.», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

3.º Recurso núm. 194/07, interpuesto por don Andrés García Paredes, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por el que solicita la indemnización por los daños ocasionados en su vehículo al irrumpir en la calzada un ciervo procedente del arcén izquierdo, cuando circulaba por la carretera A-449, en el término municipal de Peñarroya (Córdoba) (RP/03/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

4.º Recurso núm. 286/07, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 3.1.07, para la provisión de plaza código 6589610, mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, sobre Matrícula Oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2007-2008.*

La matrícula es el proceso clave a partir del cual nace la relación de servicio entre alumno y Universidad, siendo punto de partida para el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad. La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los alumnos que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2007-2008.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos, este Rectorado ha resuelto:

### Í N D I C E

#### CAPÍTULO I. PLAZOS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

- Artículo 1. Alumnos de nuevo ingreso.
- Artículo 2. Alumnos ya matriculados con anterioridad.

Artículo 3. Matrícula en asignaturas de libre configuración  
Artículo 4. Alumnos en programas de movilidad y alumnos visitantes.

- A) Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.
- B) Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.
- C) Alumnos visitantes.

Artículo 5. Traslados de expediente, reanudación de estudios, adaptaciones y convalidaciones.

Artículo 6. Matrículas extraordinarias.

Artículo 7. Alteración de matrículas.

Artículo 8. Ampliación de matrícula en el segundo cuatrimestre.

Artículo 9. Cambio de turno.

Artículo 10. Resolución de las solicitudes de matrícula.

#### CAPÍTULO II. TERCER CICLO, POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

Artículo 11. Matrícula en Tercer Ciclo (R.D. 778/98).

Artículo 12. Matrícula en programas de postgrado.

Artículo 13. Matrícula en titulaciones y enseñanzas propias.

#### CAPÍTULO III. PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 14. Precios públicos.

Artículo 15. Normas para estudios conducentes a títulos de Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico.

- A) Planes de Estudios estructurados según el sistema tradicional de curso y asignatura.
- B) Planes de Estudios homologados de acuerdo con la directriz general propia.
- C) Planes de Estudios en proceso de extinción.

Artículo 16. Precios públicos de secretaría, cuotas del seguro escolar y tarjeta de deportes.

- A) Precios de secretaría.
- B) Seguro escolar.
- C) Socio deportivo.

Artículo 17. Precios públicos para estudios conducentes al título de Doctor (Programas de Doctorado).

#### CAPÍTULO IV. NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

Artículo 18. Alumnos repetidores.

Artículo 19. Ayudas y bonificaciones.

- A) Familias numerosas.
- B) Convalidaciones y adaptaciones.
- C) Reconocimientos de créditos de libre configuración.

Artículo 20. Otras bonificaciones.

Artículo 21. Compensaciones por otros organismos.

- A) Ayudas al estudio.
- B) Becarios de F.P.I. del M.E.C. y de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.
- C) Alumnos discapacitados.
- D) Víctimas del terrorismo.

Artículo 22. Personal de la Universidad.

Artículo 23. Inicio del curso académico.

Artículo 24. Desistimiento y renuncia.

Artículo 25. Anulación de oficio de la matrícula.

Artículo 26. Sobre de matrícula.

Artículo 27. Instrucciones de desarrollo.